

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.878/06 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 685/06 se autoriza la contratación a plazo fijo del Prof. Oscar Alfredo LEDESMA en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Programa de Recreación y Deportes de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE a fs. 29 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita la renovación del contrato suscripto oportunamente con el Prof. LEDESMA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en virtud de que el mismo se ha desempeñado satisfactoriamente en las tareas encomendadas;

QUE a fs. 31 se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE obra Despacho N° 07/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Prof. Oscar Alfredo LEDESMA en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Programa de Recreación y Deportes de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

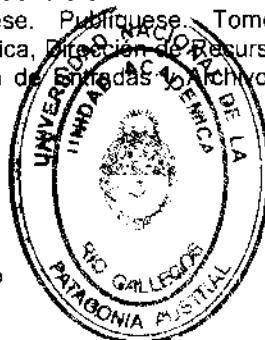
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, del Prof. Oscar Alfredo LEDESMA (C.U.I.L. N° 20-16310039-9) en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Programa de Recreación y Deportes de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo al PROGRAMA 51 – FUNDAR-, Subprograma 4 – Proyecto 4 FUNDAR-, Actividad 1 – Mejoramiento de la gestión, coordinación e integración institucional y social-, Finalidad 3 – Servicios Sociales-, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional-, Inciso 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2007.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

068